



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

502

Piura,

25 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1448- 2015/GRP-440320 de fecha 25 de Noviembre del 2015, de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Exoneración N° 07-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “DESCOLMATACIÓN DEL DREN SAN PEDRILLO – TRAMO FINAL MALINGAS – TAMBOGRANDE-PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 488-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 25 de Noviembre del 2015, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la **ACTIVIDAD: “DESCOLMATACIÓN DEL DREN SAN PEDRILLO – TRAMO FINAL MALINGAS – TAMBOGRANDE-PIURA”**, y encarga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación dar inicio al proceso de selección;

Que, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del **“Visto”**, la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Exoneración N° 07-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “DESCOLMATACIÓN DEL DREN SAN PEDRILLO – TRAMO FINAL MALINGAS – TAMBOGRANDE-PIURA”**, con un valor referencial **S/. 330,810.99 (Trescientos Treinta Mil Ochocientos Diez con 99/100 Nuevos Soles)**, remitidas por la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la **Exoneración N° 07-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria)**, mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura” y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la **Exoneración N° 07-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “DESCOLMATACIÓN DEL DREN SAN PEDRILLO – TRAMO FINAL MALINGAS – TAMBOGRANDE-PIURA”**, con un valor referencial de **S/. 330,810.99 (Trescientos Treinta Mil Ochocientos Diez con 99/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

502

Piura,

25 NOV 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación realizar la Publicación de la Exoneración N° 07-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifícase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción y Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gri

MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General